



Tijuana, Baja California a 18 de julio de 2022

En relación con la Solicitud de Información identificada con número de folio 022695722000015, la cual señala:

¿Cuál es la norma o criterio por la que se determina el estado de ebriedad?

Tenemos a bien, comunicarle lo siguiente:

Respuesta:

Los criterios se encuentran establecidos en:

- ✓ Protocolo para la implementación de puntos de control de alcoholimetría. Secretaria de Salud/STCONAPRA. México, Ciudad de México, 2022. Ver página 33.

Para pronta referencia se le proporciona lo encontrará en el siguiente link.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737219/Protocolo_AEA_2022.pdf

- ✓ Reglamento de Transito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, B.C. Publicado en el Periódico Oficial no. 35, Tomo CXV, Sección I, del 18 de julio de 2008. Última Reforma P.O. no. 31, del 05 de junio de 2020. Artículo 102 Ter. Página 63.

Para pronta referencia se le proporciona lo encontrará en el siguiente link.

https://www.tijuana.gob.mx/reglamentos/Municipales/RM_TransitoYControlVehicular_TJ-BC_03042020.pdf